

126 Propuesta de iniciativa de la ley de Salud Mental para el estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA.

PRESENTE

MARIA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, artículo 54 fracción I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Tlaxcala; me permito someter a consideración de este cuerpo Colegiado la siguiente **Iniciativa de Ley de Salud Mental para el Estado de Tlaxcala**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución Federal de los Estados Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, por lo que debe ser tema prioritario para nuestros legisladores, ya que muchas personas de nuestro estado sufren de algún trastorno mental, y corren el riesgo de que sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales sean vulnerados o violentados.

Los derechos de las personas con alguna enfermedad mental deben ser protegidos y



TLAXCALA

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración esta

INICIATIVA DE LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general, aplicable en el Estado de Tlaxcala para los sectores público, privado y social que planifiquen, administren, coordinen y otorguen cualquier tipo de servicio de salud mental.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas que residan en el estado de Tlaxcala, a través de:

- I. Regular las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental en el Estado de Tlaxcala, con un enfoque de derechos humanos.
- II. Establecer los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento de la salud mental en instituciones de salud pública del Estado de Tlaxcala.
- III. Definir los mecanismos y lineamientos para promover la participación de la población, en el desarrollo de los programas de salud mental del Estado de Tlaxcala;
- IV. La creación de un Instituto de Salud Mental cuya misión, objetivo y responsabilidad se contemplen acciones directas o indirectas, en el contexto de la salud mental.

126	Psicólogos suficientes (de preferencia uno por centro de salud), para la atención primaria de salud mental y Mayor contratación de psiquiatras y psicólogos para hospitales y unidades especializadas.
-----	--

